

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA, COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 29/12/2017, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 11 DE AGOSTO DE 2016.



Convocatoria 2016

Operación: Ayudas al Funcionamiento de los Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas en el sector del olivar (16.1.3.)

Vistos los expedientes instruidos por el Servicio de Industrias Agrarias, correspondientes a la convocatoria de 2016 de las ayudas reguladas en la Orden de 28 de julio de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 16.1, Operación 16.1.3), en adelante la Orden reguladora, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 11 de agosto de 2016, se convocaron para 2016 las ayudas reguladas por la Orden de 28 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.1., 16.1.2. y 16.1.3.), con un crédito presupuestario máximo disponible para la línea 3 de 2.157.079,00 euros.

Con fecha 03/01/2018 se publicó en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Resolución de fecha 29/12/2017, por la que se resuelve la convocatoria de la mencionada línea 3, por un importe de **2.073.677,44 euros**. En ella se deniegan por falta de disponibilidad presupuestaria los 19 expedientes que figuran en su Anexo III, por un importe solicitado total de **4.393.964,42 euros**.

Segundo.- En el Resuelvo Quinto, apartado 3 de la Orden de convocatoria que establece la posibilidad de que eventuales aumentos sobrevenidos del crédito disponible den lugar a una resolución complementaria a la

Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu795XHBTkGQIE09pqc1FZgzN/A.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	640xu795XHBTkGQIE09pqc1FZgzN/A	PÁGINA	1/21

de concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, conforme al artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, derivado del proceso de reprogramación financiera del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, la Dirección General de Fondos Europeos, en calidad de Autoridad de Gestión del citado programa, ha aprobado mediante Resolución un aumento del crédito disponible para la convocatoria 2016 de la operación 16.1.3. que viene respaldada por la disponibilidad de crédito presupuestario en la citada operación, por un importe de 1.574.736,00 euros.

Este aumento de la disponibilidad financiera de la convocatoria junto con el sobrante de 83.401,56 euros del crédito consumido en la Resolución de 29/12/2017, permiten disponer de **1.658.137,56** euros para atender a parte de los expedientes del Anexo III de la citada Resolución.

Tercero.- Esta Resolución fue recurrida en reposición por la entidad “ASOCIACIÓN FERAGUA DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ANDALUCÍA” (expediente nº GOP3I-SE-16-0005) y la entidad “CENTRO PROVINCIAL DE JÓVENES AGRICULTORES ASAJA JAÉN” (expediente nº GOP3I-JA-16-0015) impugnando la puntuación otorgada por el órgano gestor en la baremación de los criterios de selección. En las respectivas resoluciones a los recursos mencionados se estiman parcialmente las pretensiones de los actores, de manera que sus respectivas puntuaciones se incrementan, para la “ASOCIACIÓN FERAGUA DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ANDALUCÍA” de 64,5 a 71,5 puntos, y para el “CENTRO PROVINCIAL DE JÓVENES AGRICULTORES ASAJA JAÉN” de 67 a 70 puntos.

Cuarto.- Se ha comprobado que el Grupo Operativo correspondiente al expediente nº GOP3I-HU-16-0002 incluye en su agrupación a una entidad, (“IAT, INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA”), declarada en concurso de acreedores, conservando el deudor las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. Tras remitirles trámite de audiencia no acreditan que dicha entidad no se halla declarada en concurso, razón por la cual esta entidad debe pasar a integrar el Anexo relativo a las entidades a las que se les deniega la ayuda. Queda constancia en el control de este hecho, por lo que de conformidad con el artículo 3.3.b) y el apartado 27.a) de las bases reguladoras se propone su denegación.

Quinto.- Una vez evaluadas todas estas circunstancias por el órgano instructor, la Comisión de valoración procedió a reordenar de manera conjunta todas las solicitudes favorables que se relacionan en el **Anexo II**, en orden decreciente, respecto de la puntuación verificada de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden, y a asignar el crédito disponible.

Sexto.- Se ha comprobado que los gastos subvencionables se consideran elegibles dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, bajo la Medida 16 “Cooperación”, en la Submedida 16.1 “Apoyo para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agroalimentaria”, Operación 16.1.3 “Ayudas al Funcionamiento de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas en el sector del olivar”.

Séptimo.- Se ha comprobado igualmente, que los expedientes de gastos reúnen los requisitos fijados por el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, el Reglamento Delegado (UE) nº 807/2014 de la

Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu795XHBTGQIE09pqc1FZgzN/A.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	640xu795XHBTGQIE09pqc1FZgzN/A	PÁGINA	2/21

Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias y el Reglamento Delegado (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, así como por las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrícola y Forestal y en las zonas rurales (2014/C 204/01), y lo establecido en la Orden.

Octavo.- Conforme al Anexo II del anteriormente citado Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía ha establecido una tasa de cofinanciación para la Medida 16 con fondos de la Unión Europea (FEADER), en el que se encuentra incluida esta línea de subvenciones, del 90%, correspondiendo a la Junta de Andalucía el 10% restante.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, relativa a los gastos de carácter plurianual, a continuación se relacionan aquellas solicitudes cuyos gastos se proyectan en el ejercicio corriente 2018 y futuro 2019:

N.º de Expediente	Nombre del Solicitante	N.I.F / C.I.F.	Importe Subvención Aprobada (euros)	Ejercicio gasto proyectado
GOP3I-SE-16-0005	ASOCIACIÓN FERAGUA DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ANDALUCÍA	G41701350	204.107,73	2018 y 2019
GOP3I-SE-16-0008	FERTILIZANTES ORGÁNICOS MONTAÑO S.L.	B41929167	177.787,64	2018 y 2019
GOP3I-JA-16-0015	CENTRO PROVINCIAL DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA JAÉN)	G23030364	300.000,00	2018 y 2019
GOP3I-JA-16-0003	COOPERATIVA AGRARIA SAN ROQUE S.C.A.	F23005655	191.237,00	2018 y 2019
GOP3I-SE-16-0002	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA	G41858283	216.766,90	2018 y 2019
GOP3I-HU-16-0001	EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	300.000,00	2018 y 2019

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 28 de julio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las ayudas dirigidas a la creación y funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 11 de agosto de 2016 por la que se efectúa su convocatoria para 2016.

Segundo.- Según dispone el artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución pondrá fin al procedimiento. Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Resolución, se

Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu795XHBTGQIE09pqc1FZgzN/A.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	640xu795XHBTGQIE09pqc1FZgzN/A	PÁGINA	3/21

acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Tercero.- El artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía prevé que:

“e) La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.”

Cuarto.- La presente Resolución podrá ser objeto de modificación en los términos y condiciones establecidos en el artículo 23 del texto articulado de la Orden.

Quinto.- Según el artículo 21 del texto articulado de la Orden, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, url: [http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/industriasagroalimentarias/](http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/industriasagroalimentarias/ayudas-agroalimentarias/paginas/grupos-operativos-aei.html)

[ayudas-agroalimentarias/paginas/grupos-operativos-aei.html](http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/industriasagroalimentarias/ayudas-agroalimentarias/paginas/grupos-operativos-aei.html), en los términos del artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sexto.- Conforme al artículo 11 del Decreto 215/2015, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 108/2016, de 7 de junio, la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria es competente para el fomento de las asociaciones y agrupaciones agroalimentarias, y el reconocimiento, control y seguimiento de las actividades de las organizaciones de personas productoras, correspondiéndole, por tanto, la competencia de resolver las solicitudes de subvenciones reguladas en la Orden de 28 de julio de 2016.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, y de conformidad con el artículo 18 del texto articulado de la Orden, esta Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria:



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu795XHBTGQIE09pqc1FZgzN/A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	640xu795XHBTGQIE09pqc1FZgzN/A	PÁGINA	4/21

RESUELVE

Primero.- Conceder, con carácter complementario a lo resuelto mediante Resolución de 29/12/2017, a las entidades que aparecen en la relación de **Anexo I** adjunto, una subvención por el porcentaje, los importes y conceptos subvencionables que se detallan, dentro de la Medida 16, Submedida 16.1, Operación 16.1.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, cofinanciada por el FEADER, sin perjuicio de que su pago pueda verse reducido, de acuerdo con el artículo 19.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dicha subvención será imputada a las siguientes partidas presupuestarias:

1900110000 G/71E/74300/00 C12A1613G0 2016000752.

1900110000 G/71E/76000/00 C12A1613G0 2016000750.

1900110000 G/71E/77001/00 C12A1613G0 2016000751.

1900110000 G/71E/78100/00 C12A1613G0 2016000749.

Segundo.- Reconocer como grupos operativos de la AEI a las agrupaciones de socios (miembros beneficiarios y no beneficiarios) indicadas en el anexo correspondiente, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Tercero.- Denegar la subvención por incumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo III adjunto, con indicación del motivo de denegación.

Cuarto.- En el plazo de los **quince días siguientes** a la publicación de la presente Resolución, cada miembro beneficiario de la agrupación deberá aceptar expresamente la subvención concedida, siendo presentada por el representante de la misma. En el supuesto de que la entidad interesada no lo hiciera dentro del plazo referido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma previa notificación a la entidad.

Quinto.- Los requisitos y condiciones que debe acreditar el beneficiario para el pago de la subvención son, según el artículo 24 del texto articulado de la Orden y los apartados 22 y 23 del Cuadro Resumen, los siguientes:

1. **Cumplir el objetivo de funcionamiento de los grupos operativos de la AEI**, que fundamenta la concesión de las subvenciones. Los gastos subvencionables **no deberán haber comenzado antes de la presentación de la solicitud de ayuda**.
2. Los gastos subvencionables deben haberse realizado desde la presentación de la solicitud de ayuda, hasta **veinticuatro meses** posteriores a la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.
3. **Justificar** ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo máximo de **dos meses** a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de los gastos subvencionables.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan

Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu795XHBTkGQIE09pqc1FZgzN/A.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	640xu795XHBTkGQIE09pqc1FZgzN/A	PÁGINA	5/21

realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

6. **Comunicar** al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Disponer de un sistema de contabilidad separado o bien un código contable adecuado para las transacciones relativas a la operación financiada con cargo al FEADER.

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10. **Señalar** debidamente y **hacer constar** en toda la información o publicidad de la actuación, que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de acuerdo con el artículo 8.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Al tratarse de una ayuda cofinanciada por FEADER, las personas beneficiarias **deberán cumplir**, además, las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo III del Reglamento (UE) nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

11. Evitar cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas en todos los materiales, imágenes y documentación utilizados; así como, si procede, fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

12. **Solicitar** ante la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el alta en el Sistema GIRO de la cuenta corriente en la que se realizará el pago de todos los gastos subvencionados relacionados con el proyecto innovador.

13. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos específicos contemplados el apartado 27 del Cuadro resumen de la Orden.

14. Comunicar al órgano concedente las fechas del Plan del trabajo correspondiente al proyecto subvencionado, así como sus modificaciones.

15. Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu795XHBTkGQIE09pqc1FZgzN/A.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	640xu795XHBTkGQIE09pqc1FZgzN/A	PÁGINA	6/21

16. Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el artículo 23.b). 3º del cuadro resumen de las bases reguladoras.

En caso de no acreditar el cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, de acuerdo con el artículo 89 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades siguientes:

- El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de esta Ley, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Séptimo.- Las cantidades correspondientes al pago de la subvención se calcularán en función de lo que sea considerado subvencionable, estableciéndose que en caso de que el importe establecido en función exclusivamente de la solicitud de pago supere el importe establecido tras el estudio de la admisibilidad de dicha solicitud en más de un 10 %, se aplicará una reducción del importe admisible igual a la diferencia entre los dos importes citados, con aplicación de las salvedades, exclusiones y sanciones previstas en el artículo 63.1 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

Octavo.- Conforme al artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad, en caso que no se respeten o no se cumplen los criterios de admisibilidad distintos de la superficie o del número de animales, así como de otros compromisos u obligaciones reseñados en el mismo, la ayuda solicitada se denegará o se retirará en su totalidad. A la hora de decidir el porcentaje de denegación o retirada de la ayuda deberá tenerse en cuenta la gravedad, el alcance, la duración y la reiteración del incumplimiento. Cuando se trate del mismo beneficiario y de la misma medida o

Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu795XHBTkGQIE09pqc1FZgzN/A.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	640xu795XHBTkGQIE09pqc1FZgzN/A	PÁGINA	7/21

tipo de operación, la reiteración del incumplimiento dependerá de que se hayan detectado otros casos de incumplimiento similares durante los últimos cuatro años. En caso de incumplimiento grave o presentación de pruebas falsas, la ayuda será denegada o retirada en su totalidad y además, el beneficiario quedará excluido de la misma medida o tipo de operación durante el año natural en el que se haya observado la irregularidad y durante el año natural siguiente.

Noveno.- De conformidad con el artículo 25 del texto articulado y el apartado 24 del cuadro resumen de la Orden, el pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto por la persona beneficiaria de la que deberá ser titular. Se realizará tras la justificación del gasto realizado, en las condiciones indicadas en el artículo 27 del texto articulado y el apartado 26 del Cuadro Resumen de la Orden, mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Décimo.- A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y, como beneficiario de fondos procedentes de FEADER, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, y en el Reglamento de Ejecución (UE) n° 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la Resolución, o interponer directamente el Recurso Contencioso-Administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

P.D. Orden de 28 de julio de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. electrónicamente: Rosa Isabel Ríos Martínez



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:64oxu795XHBTkGQIE09pqc1FZgzN/A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	64oxu795XHBTkGQIE09pqc1FZgzN/A	PÁGINA	8/21

AYUDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN (AEI) EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS EN EL SECTOR DEL OLIVAR (ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016)

CONVOCATORIA 2016. Operación 16.1.3

ANEXO I BENEFICIARIOS



Número de solicitudes beneficiarias

N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	NIF/CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (euros)
1	GOP3I-SE-16-0005	ASOCIACIÓN FERAGUA DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ANDALUCÍA	G41701350	MODELO DE RIEGO SOSTENIBLE DEL OLIVAR MEDIANTE EL USO DE AGUAS REGENERADAS (REUTIVAR)	71,5	204.107,73
2	GOP3I-SE-16-0008	FERTILIZANTES ORGÁNICOS MONTAÑO S.L.	B41929167	FERTILIZACIÓN DE OLIVAR CON CENIZAS DE SU BIOMASA Y SUBPRODUCTOS ORGÁNICOS DE ALMAZARA Y ENTAMADO	71,0	177.787,64
3	GOP3I-JA-16-0015	CENTRO PROVINCIAL DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA JAÉN)	G23030364	AGRICULTURA DE PRECISIÓN EN EL OLIVAR USANDO SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS	70,0	300.000,00
4	GOP3I-JA-16-0003	COOPERATIVA AGRARIA SAN ROQUE S.COOP.AND.	F23005655	IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS QUE MEJOREN LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL OLIVAR TRADICIONAL	69,5	191.237,00
5	GOP3I-SE-16-0002	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA	G41858283	REUTILIZACIÓN AGUAS RESIDUALES ADEREZO DE ACEITUNA DE MESA PARA RIEGO POR GOTEO EN OLIVAR	67,0	216.776,90
6	GOP3I-HU-16-0001	EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	APLICACIÓN DE PROCESOS INNOVADORES PARA LA MEJORA DEL AOVE (INNOLIVA HUELVA)	67,0	300.000,00
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO (euros):						1.389.909,27



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu795XHBTKGQIE09pqc1FZgzN/A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	640xu795XHBTKGQIE09pqc1FZgzN/A	PÁGINA	9/21

Expediente: GOP3I-SE-16-0005

Nombre/Razón Social: ASOCIACIÓN FERAGUA DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ANDALUCÍA

NIF/NIE: G41701350

Proyecto de innovación: MODELO DE RIEGO SOSTENIBLE DEL OLIVAR MEDIANTE EL USO DE AGUAS REGENERADAS (REUTIVAR)

Inversión solicitada: 255.725,20 euros

Inversión auxiliable: 204.107,73 euros

Baremación: 71,5 puntos

Porcentaje de subvención: 100 %

Importe de la subvención: 204.107,73 euros

Miembros del Grupo Operativo:

a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):

MIEMBRO 1. ASOCIACIÓN FERAGUA DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ANDALUCÍA, NIF: G41701350, Sector agroalimentario.

MIEMBRO 2. FUNDACIÓN CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA (CENTA), NIF: G91732156, Sector investigador y tecnológico.

MIEMBRO 3. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, NIF: Q1418001B, Sector investigador y tecnológico.

MIEMBRO 4. COMUNIDAD DE REGANTES TINTÍN, NIF: G14697361, Sector agroalimentario.

b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):

MIEMBRO 1. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, NIF: Q4117001J, Otras entidades.

MIEMBRO 2. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, NIF: S4111001F, Otras entidades.

MIEMBRO 3. RIEGOS IBERIA REGABER S.A., NIF: A63271498, Sector investigador y tecnológico.

MIEMBRO 4. TOSCANO LÍNEA ELECTRÓNICA S.L., NIF: B41413626, Sector investigador y tecnológico.

MIEMBRO 5. AGUAS DE MONTILLA S.A., NIF: A14724355, Sector investigador y tecnológico.

Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable

	Presentado (euros)	Auxiliable (euros)
1.- Compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y equipos	25.475,00	0,00
2.- Programas informáticos y plataformas web	0,00	0,00
3.- Diseño y producción de prototipos de maquinaria y equipos	0,00	0,00
4.- Adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor	0,00	0,00
5.- Alquiler de maquinaria, equipos e instalaciones	8.360,00	1.938,00
6.- Alquiler y/o arrendamiento de tierras	0,00	0,00
7.- Material fungible	16.600,00	8.687,43
8.- Gastos de personal propio	141.606,20	141.606,20
9.- Gastos de dietas y desplazamientos del personal (máximo 20% del total subvencionable)	21.940,00	21.194,00
10.- Contratación de servicios	39.294,00	28732,10
11.- Formación para la capacitación de los beneficiarios	500,00	0,00
12.- Gastos de divulgación	1.950,00	1.950,00
TOTAL	255.725,20	204.107,73

Presupuesto auxiliable para cada miembro de la agrupación

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)			
	1	2	3	4
1.- Compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y equipos	0,00	0,00	0,00	0,00
2.- Programas informáticos y plataformas web	0,00	0,00	0,00	0,00
3.- Diseño y producción de prototipos de maquinaria y equipos	0,00	0,00	0,00	0,00
4.- Adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor	0,00	0,00	0,00	0,00
5.- Alquiler de maquinaria, equipos e instalaciones	0,00	0,00	1.938,00	0,00
6.- Alquiler y/o arrendamiento de tierras	0,00	0,00	0,00	0,00
7.- Material fungible	0,00	7.687,43	0,00	1.000,00
8.- Gastos de personal propio	28.800,00	64.782,70	39.293,50	8.730,00
9.- Gastos de dietas y desplazamientos del personal (máximo 20% del total subvencionable)	2.000,00	6.600,00	5.214,00	7.380,00
10.- Contratación de servicios	24.194,00	2.455,03	585,07	1.498,00
11.- Formación para la capacitación de los beneficiarios	0,00	0,00	0,00	0,00
12.- Gastos de divulgación	0,00	0,00	1.000,00	950,00
TOTAL	54.994,00	81.525,16	48.030,57	19.558,00

Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu795XHBTkGQIE09pqc1FZgzN/A.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	640xu795XHBTkGQIE09pqc1FZgzN/A	PÁGINA	10/21

Desglose de gastos no subvencionables

- 25.475,00 € en concepto de “Compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y equipos”, correspondientes a la CCRR Tintín, por haber sustituido dicho gasto por reactivos y material de laboratorio para análisis (nutrientes) en la partida de Material Fungible.
- 5.360,00 € en concepto de “Alquiler de maquinaria, equipos e instalaciones (Aparato Ultrasonidos)”, correspondientes a la CCRR Tintín, porque ha solicitado que no se incluya el gasto de alquiler del aparato de ultrasonidos en el presupuesto, al haber sido adquirido por la citada entidad.
- 1.062,00 € en concepto de “Alquiler de maquinaria, equipos e instalaciones (Sonda)”, correspondientes a la Universidad de Córdoba, por diferencias entre lo solicitado en Anexo I, Anexo II y el Presupuesto y la suma de las cuantías de las facturas proforma correspondientes a las ofertas elegidas.
- 2.312,57 € en concepto “Material Fungible (Reactivos y material de laboratorio para análisis físico-químico y microbiológicos)”, correspondientes a la Asociación FERAGUA, por diferencias entre lo solicitado en Anexo I, Anexo II y el Presupuesto y la suma de las cuantías de las facturas proforma correspondientes a las ofertas elegidas.
- 600,00 € en concepto de “Material Fungible (material de oficina)”, correspondientes a la ASOCIACIÓN FERAGUA, al no estar incluido entre los gastos subvencionables que recoge el punto 5.c).1º.b) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.
- 5.000,00 € en concepto de “Material Fungible (productos desinfección tuberías)”, correspondientes a la CCRR Tintín, al no presentar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores entre los que no exista vinculación, tal y como se recoge en el punto 15.c).5º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.
- 1.553,06 € en concepto de “Material Fungible (Reactivos y material de laboratorio para análisis-nutrientes)”, correspondientes a la Fundación CENTA. Este gasto no ha sido solicitado (Anexos I y II) ni consta en el Presupuesto detallado, habiéndose aportado únicamente las facturas proforma.
- 746,00 € en concepto de “Dietas y desplazamientos”, correspondientes al total de la agrupación por la diferencia entre lo solicitado en el Anexo II y lo consignado en el Anexo I y el presupuesto detallado.
- 10.000,00 € en concepto de “Contratación de servicios (contratación programación herramienta informática)”, correspondientes a la Universidad de Córdoba, por incumplir los requisitos exigidos en el apartado 15.c).5º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras (las ofertas presentadas deben estar firmadas y/o selladas por la empresa proveedora).
- 500,00 € en concepto de “Formación para la capacitación de beneficiarios”, correspondientes a la Fundación CENTA. Este gasto no ha sido solicitado (Anexos I y II) ni consta en el Presupuesto detallado, habiéndose aportado únicamente las facturas proforma..



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu795XHBTGQIE09pqc1FZgzN/A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	640xu795XHBTGQIE09pqc1FZgzN/A	PÁGINA	11/21

Expediente: GOP3I-SE-16-0008

Nombre/Razón Social: FERTILIZANTES ORGÁNICOS MONTAÑO S.L.

NIF/NIE: B41929167

Proyecto de innovación: FERTILIZACIÓN DE OLIVAR CON CENIZAS DE SU BIOMASA Y SUBPRODUCTOS ORGÁNICOS DE ALMAZARA Y ENTAMADO

Inversión auxiliable: 177.787,64 euros

Baremación: 71 puntos

Porcentaje de subvención: 100 %

Importe de la subvención: 177.787,64 euros

Miembros del Grupo Operativo:

a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):

- MIEMBRO 1. FERTILIZANTES ORGÁNICOS MONTAÑO S.L., NIF: B41929167, Sector agroalimentario.
- MIEMBRO 2. AGRO SEVILLA ACEITUNAS S.C.A., NIF: F41114141, Sector agroalimentario.
- MIEMBRO 3. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AGRARIAS DE JÓVENES AGRICULTORES, NIF: G41462995, Sector agroalimentario.
- MIEMBRO 4. CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, NIF: Q2818002D, Sector investigador y tecnológico.
- MIEMBRO 5. S.C.A. N° SEÑORA DE LOS REMEDIOS, NIF: F29007820, Sector agroalimentario.

b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):

Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable

	Presentado (euros)	Auxiliable (euros)
1.- Compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y equipos	0,00	0,00
2.- Programas informáticos y plataformas web	0,00	0,00
3.- Diseño y producción de prototipos de maquinaria y equipos	0,00	0,00
4.- Adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor	0,00	0,00
5.- Alquiler de maquinaria, equipos e instalaciones	23.050,00	0,00
6.- Alquiler y/o arrendamiento de tierras	8.800,00	2.956,41
7.- Material fungible	15.856,00	9.476,00
8.- Gastos de personal propio	112.050,00	112.050,00
9.- Gastos de dietas y desplazamientos del personal (máximo 20% del total subvencionable)	10.385,00	10.385,00
10.- Contratación de servicios	39.525,00	21.920,23
11.- Formación para la capacitación de los beneficiarios	0,00	0,00
12.- Gastos de divulgación	21.000,00	21.000,00
TOTAL	230.666,00	177.787,64

Presupuesto auxiliable para cada miembro de la agrupación

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)				
	1	2	3	4	5
1.- Compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.- Programas informáticos y plataformas web	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.- Diseño y producción de prototipos de maquinaria y equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.- Adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.- Alquiler de maquinaria, equipos e instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.- Alquiler y/o arrendamiento de tierras	0,00	2.956,41	0,00	0,00	0,00
7.- Material fungible	0,00	600,00	0,00	8.876,00	0,00
8.- Gastos de personal propio	21.682,00	28.721,00	14.400,00	31.821,00	15.426,00
9.- Gastos de dietas y desplazamientos del personal (máximo 20% del total subvencionable)	2.626,00	1.791,00	0,00	5.968,00	0,00
10.- Contratación de servicios	12.770,00	680,00	630,00	1.500,00	6.340,23
11.- Formación para la capacitación de los beneficiarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12.- Gastos de divulgación	0,00	0,00	21.000,00	0,00	0,00
TOTAL	37.078,00	34.748,41	36.030,00	48.165,00	21.766,23

Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Desglose de gastos no subvencionables

- 23.050,00 € en concepto de "Alquiler de maquinaria, equipos e instalaciones" (Salas y medios para charlas divulgativas y jornadas técnicas), correspondientes a la Asociación ASAJA-Andalucía, por no ser las ofertas comparables ni homologables, incumpliendo lo dispuesto en el apartado 5. c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- 5.843,59 € en concepto de "Alquiler y/o arrendamiento de tierras", correspondientes a Agro Sevilla Aceitunas S.C.A., al realizarse la moderación de costes a partir de los "Resultados de la encuesta de cánones de arrendamientos rústicos en Andalucía 2016": $259,75 \text{ €} * 2 \text{ ha (secano)} * 2 \text{ años} + 399,46 \text{ €} * 2,4 \text{ ha (riego)} * 2 \text{ años} = 2.956,41 \text{ €}$, descontándose esta cifra del coste del arrendamiento solicitado.
- 5.480,00 € en concepto de "Material fungible (material audiovisual para charlas divulgativas y jornadas técnicas)", correspondientes a la Asociación ASAJA-Andalucía, al incumplir lo dispuesto en el apartado 5. c)1ºg) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- 900,00 € en concepto de "Material fungible (Programa Wepal para control de calidad)", correspondientes a CSIC, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5. c)1ºg) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- 12.145,00 € en concepto de "Contratación de servicios" (subcontratación de servicios agrícolas), correspondientes a Agro Sevilla Aceitunas S.C.A., al incumplirse lo dispuesto en el apartado 15. c) 5º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras en lo referente a la independencia entre los ofertantes.
- 5.459,77 € en concepto de "Contratación de servicios" (Servicios de aplicación y recogida) correspondiente a la S.C.A. Ntra. Sra. de los Remedios de Antequera, en primer lugar por diferencias entre lo solicitado en el Anexo II y el Presupuesto detallado (11.500,00 €) y la cuantía de la factura proforma elegida (13.145,00 €), y en segundo lugar tras haber realizado la moderación de costes de conformidad con el Observatorio de precios y mercados de la CAPDER (Costes medios de producción, aceite de oliva, Campaña 2015/2016, valor más frecuente).



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu795XHBTGQIE09pqc1FZgzN/A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	640xu795XHBTGQIE09pqc1FZgzN/A	PÁGINA	13/21

Expediente: GOP31-JA-16-0015

Nombre/Razón Social: CENTRO PROVINCIAL JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA JAÉN)

NIF/NIE: G23030364

Proyecto de innovación: AGRICULTURA DE PRECISIÓN EN EL OLIVAR USANDO SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS

Inversión solicitada: 300.000,00 euros

Inversión auxiliable: 300.000,00 euros

Baremación: 70 puntos

Porcentaje de subvención: 100 %

Importe de la subvención: 300.000,00 euros

Miembros del Grupo Operativo:

a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):

MIEMBRO 1. CENTRO PROVINCIAL JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA JAÉN), NIF: G23030364, Sector agroalimentario.

MIEMBRO 2. FUNDACIÓN ANDALUZA DE DESARROLLO AERESPACIAL (FADA), NIF: G91649616, Sector investigador y tecnológico.

MIEMBRO 3. FUNDACIÓN CAJA RURAL DE JAÉN, NIF:G23590490, Sector investigador y tecnológico.

MIEMBRO 4. UNIVERSIDAD DE JAÉN, NIF: Q7350006H, Sector investigador y tecnológico.

b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):

Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable

	Presentado (euros)	Auxiliable (euros)
1.- Compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y equipos	0,00	0,00
2.- Programas informáticos y plataformas web	0,00	0,00
3.- Diseño y producción de prototipos de maquinaria y equipos	0,00	0,00
4.- Adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor	0,00	0,00
5.- Alquiler de maquinaria, equipos e instalaciones	33.000,00	33.000,00
6.- Alquiler y/o arrendamiento de tierras	0,00	0,00
7.- Material fungible	8.000,00	8.000,00
8.- Gastos de personal propio	159.000,00	159.000,00
9.- Gastos de dietas y desplazamientos del personal (máximo 20% del total subvencionable)	10.500,00	10.500,00
10.- Contratación de servicios	20.570,00	20.570,00
11.- Formación para la capacitación de los beneficiarios	0,00	0,00
12.- Gastos de divulgación	68.930,00	68.930,00
TOTAL	300.000,00	300.000,00

Presupuesto auxiliable para cada miembro de la agrupación

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (euros)			
	1	2	3	4
1.- Compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y equipos	0,00	0,00	0,00	0,00
2.- Programas informáticos y plataformas web	0,00	0,00	0,00	0,00
3.- Diseño y producción de prototipos de maquinaria y equipos	0,00	0,00	0,00	0,00
4.- Adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor	0,00	0,00	0,00	0,00
5.- Alquiler de maquinaria, equipos e instalaciones	33.000,00	0,00	0,00	0,00
6.- Alquiler y/o arrendamiento de tierras	0,00	0,00	0,00	0,00
7.- Material fungible	0,00	0,00	8.000,00	0,00
8.- Gastos de personal propio	0,00	117.000,00	12.000,00	30.000,00
9.- Gastos de dietas y desplazamientos del personal (máximo 20% del total subvencionable)	0,00	10.500,00	0,00	0,00
10.- Contratación de servicios	20.570,00	0,00	0,00	0,00
11.- Formación para la capacitación de los beneficiarios	0,00	0,00	0,00	0,00
12.- Gastos de divulgación	68.930,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	122.500,00	127.500,00	20.000,00	30.000,00

Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu795XHBTGQIE09pqc1FZgzN/A.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	640xu795XHBTGQIE09pqc1FZgzN/A	PÁGINA	14/21

Expediente: GOP3I-JA-16-0003

Nombre/Razón Social: COOPERATIVA AGRARIA SAN ROQUE S.COOP.AND.

NIF/NIE: F23005655

Proyecto de innovación: IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS QUE MEJOREN LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL OLIVAR TRADICIONAL

Inversión solicitada: 300.097,00 euros

Inversión auxiliable: 191.237,00 euros

Baremación: 69,5 puntos

Porcentaje de subvención: 100 %

Importe de la subvención: 191.237,00 euros

Miembros del Grupo Operativo:

a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):

MIEMBRO 1. COOPERATIVA AGRARIA SAN ROQUE S.COOP.AND., NIF: F23005655, Sector agroalimentario.

MIEMBRO 2. UNIVERSIDAD DE JAÉN, NIF: Q7350006H, Sector investigador y tecnológico.

MIEMBRO 3. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPIÑA NORTE DE JAÉN, NIF: G23370240, Otras entidades.

MIEMBRO 4. OLEOCAMPO S.COOP.AND., NIF: F23338270, Sector agroalimentario.

MIEMBRO 5. INTEROLEO PICUAL, S.A., NIF: A23650575, Sector agroalimentario.

b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):

MIEMBRO 1. IFAPA CAMINO DE PURCHIL, NIF: Q4100689A, Sector investigador y tecnológico.

Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable

	Presentado (euros)	Auxiliable (euros)
1.- Compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y equipos	3.890,00	0,00
2.- Programas informáticos y plataformas web	0,00	0,00
3.- Diseño y producción de prototipos de maquinaria y equipos	0,00	0,00
4.- Adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor	0,00	0,00
5.- Alquiler de maquinaria, equipos e instalaciones	20.720,00	0,00
6.- Alquiler y/o arrendamiento de tierras	0,00	0,00
7.- Material fungible	0,00	0,00
8.- Gastos de personal propio	90.000,00	90.000,00
9.- Gastos de dietas y desplazamientos del personal (máximo 20% del total subvencionable)	5.000,00	5.000,00
10.- Contratación de servicios	168.987,00	84.737,00
11.- Formación para la capacitación de los beneficiarios	0,00	0,00
12.- Gastos de divulgación	11.500,00	11.500,00
TOTAL	300.097,00	191.237,00

Presupuesto auxiliable para cada miembro de la agrupación

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (euros)				
	1	2	3	4	5
1.- Compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.- Programas informáticos y plataformas web	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.- Diseño y producción de prototipos de maquinaria y equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.- Adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.- Alquiler de maquinaria, equipos e instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.- Alquiler y/o arrendamiento de tierras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.- Material fungible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.- Gastos de personal propio	43.500,00	3.000,00	0,00	43.500,00	0,00
9.- Gastos de dietas y desplazamientos del personal (máximo 20% del total subvencionable)	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00
10.- Contratación de servicios	84.737,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.- Formación para la capacitación de los beneficiarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12.- Gastos de divulgación	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	1.500,00
TOTAL	130.737,00	8.000,00	5.000,00	46.000,00	1.500,00

Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu795XHBTGQIE09pqc1FZgzN/A.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	640xu795XHBTGQIE09pqc1FZgzN/A	PÁGINA	15/21

Desglose de gastos no subvencionables:

- 84.250,00 euros, en concepto de "Contratación de servicios - Servicios agrarios varios", de la entidad OLEOCAMPO S.COOP.AND., porque las ofertas presentadas para la moderación de costes tienen idéntica estructura, no quedando justificado el cumplimiento del apartado 15.c).5º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

- 1.850,00 euros, en concepto de "Contratación de servicios – Registro Geográfico trabajos campo", de la entidad COOPERATIVA AGRARIA SAN ROQUE SCA, al no presentar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores entre los que no exista vinculación, tal y como se recoge en el apartado 15.c).5º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y no aportar una justificación suficiente.

- 2.000,00 euros, en concepto de "Contratación de servicios – Registro Geográfico trabajos campo", de la entidad OLEOCAMPO, S.COOP.AND., al no presentar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores entre los que no exista vinculación, tal y como se recoge en el apartado 15.c).5º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y no aportar una justificación suficiente.

- 10.360,00 euros, en concepto de "Alquiler maquinaria derribo aceitunas", de la entidad COOPERATIVA AGRARIA SAN ROQUE SCA, al no presentar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores entre los que no exista vinculación, tal y como se recoge en el apartado 15.c).5º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y no aportar una justificación suficiente.

- 10.360,00 euros, en concepto de "Alquiler maquinaria derribo aceitunas", de la entidad OLEOCAMPO, S.COOP.AND., al no presentar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores entre los que no exista vinculación, tal y como se recoge en el apartado 15.c).5º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y no aportar una justificación suficiente.



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu795XHBTGQIE09pqc1FZgzN/A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	640xu795XHBTGQIE09pqc1FZgzN/A	PÁGINA	16/21

Expediente: GOP3I-SE-16-0002

Nombre/Razón Social: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA
NIF/NIE: G41858283

Proyecto de innovación: REUTILIZACIÓN AGUAS RESIDUALES ADEREZO DE ACEITUNA DE MESA PARA RIEGO POR GOTEO EN OLIVAR

Inversión solicitada: 225.009,10 euros

Inversión auxiliable: 216.766,90 euros

Baremación: 67 puntos

Porcentaje de subvención: 100 %

Importe de la subvención: 216.766,90 euros

Miembros del Grupo Operativo:

a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):

MIEMBRO 1. ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA, NIF: G41858283, Otras entidades.

MIEMBRO 2. COOPERATIVA AGRARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES S.C.A., NIF: F41013350, Sector agroalimentario.

MIEMBRO 3. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, NIF: Q1418001B, Sector investigador y tecnológico.

MIEMBRO 4. S.C.A. AGRARIA LABRADORES DE LA CAMPIÑA, NIF: F41213653, Sector agroalimentario.

MIEMBRO 5. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL, NIF: P4101100H, Otras entidades.

b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):

MIEMBRO 1. AGRUPACIÓN DE ACEITUNAS DE MESA PARA EL MEDIO AMBIENTE DE ARAHAL, AIE, NIF: V91212977, Sector agroalimentario.

MIEMBRO 2. MANZANILLA OLIVE, S.C.A. DE 2º GRADO, NIF: F91897546, Sector agroalimentario.

Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable

	Presentado (euros)	Auxiliable (euros)
1.- Compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y equipos	0,00	0,00
2.- Programas informáticos y plataformas web	5.000,00	4.991,25
3.- Diseño y producción de prototipos de maquinaria y equipos	91.157,76	91.157,76
4.- Adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor	0,00	0,00
5.- Alquiler de maquinaria, equipos e instalaciones	6.480,00	6.480,00
6.- Alquiler y/o arrendamiento de tierras	0,00	0,00
7.- Material fungible	6.000,00	1.000,00
8.- Gastos de personal propio	79.702,32	79.702,32
9.- Gastos de dietas y desplazamientos del personal (máximo 20% del total subvencionable)	16.189,02	15.955,57
10.- Contratación de servicios	7.600,00	7.600,00
11.- Formación para la capacitación de los beneficiarios	3.000,00	0,00
12.- Gastos de divulgación	9.880,00	9.880,00
TOTAL	225.009,10	216.766,90

Presupuesto auxiliable para cada miembro de la agrupación

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (euros)				
	1	2	3	4	5
1.- Compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.- Programas informáticos y plataformas web	4.991,25	0,00	0,00	0,00	0,00
3.- Diseño y producción de prototipos de maquinaria y equipos	0,00	45.578,88	0,00	45.578,88	0,00
4.- Adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.- Alquiler de maquinaria, equipos e instalaciones	0,00	3.240,00	0,00	3.240,00	0,00
6.- Alquiler y/o arrendamiento de tierras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.- Material fungible	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00
8.- Gastos de personal propio	20.708,88	17.575,68	41.417,76	0,00	0,00
9.- Gastos de dietas y desplazamientos del personal (máximo 20% del total subvencionable)	2.175,41	2.175,41	7.253,93	2.175,41	2.175,41
10.- Contratación de servicios	1.200,00	0,00	6.400,00	0,00	0,00
11.- Formación para la capacitación de los beneficiarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12.- Gastos de divulgación	9.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	38.955,54	68.569,97	56.071,69	50.994,29	2.175,41

Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu795XHBTkGQIE09pqc1FZgzN/A.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	640xu795XHBTkGQIE09pqc1FZgzN/A	PÁGINA	17/21

Desglose de gastos no subvencionables:

- 8,75 euros, en concepto de "Programas informáticos y plataformas web", de la entidad "Asociación de Municipios para el desarrollo rural integral de la Serranía Suroeste Sevillana", por diferencia entre lo solicitado en el presupuesto detallado y la cuantía de la factura proforma correspondiente a la oferta elegida.

- 5.000,00 euros en total, en concepto de "Material fungible" (material de oficina, reprografía, etc.), a todas las entidades que forman la Agrupación (AMDRI, SCA Nª Sª de las Virtudes, Universidad de Córdoba, SCA Agraria Labradores de la Campiña y Ayuntamiento de Arahál) descontando 1.000,00 euros a cada una, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

- 233,47 euros, en concepto de "Dietas y Desplazamientos", debido a la diferencia entre lo solicitado en el Anexo II y lo consignado en el presupuesto detallado, siendo éste último inferior, a descontar a partes iguales, 46,69 euros a todas las entidades de la Agrupación (AMDRI, SCA Nª Sª de las Virtudes, Universidad de Córdoba, SCA Agraria Labradores de la Campiña y Ayuntamiento de Arahál).

- 3.000,00 euros en concepto de "Formación para la capacitación de beneficiarios" de la entidad "Ayuntamiento de Arahál", al no presentar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores entre los que no exista vinculación, tal y como se recoge en el apartado 15.c).5º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:64oxu795XHBTGQIE09pqc1FZgzN/A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	64oxu795XHBTGQIE09pqc1FZgzN/A	PÁGINA	18/21

Expediente: GOP31-HU-16-0001

Nombre/Razón Social: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

NIF/NIE: P2100000E

Proyecto de innovación: APLICACIÓN DE PROCESOS INNOVADORES PARA LA MEJORA DEL AOVE (PROYECTO INNOLIVA HUELVA)

Inversión solicitada: 300.000,00 euros

Inversión auxiliable: 300.000,00 euros

Baremación: 67 puntos

Porcentaje de subvención: 100 %

Importe de la subvención: 300.000,00 euros

Miembros del Grupo Operativo:

a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):

MIEMBRO 1. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, NIF: P2100000E, Otras entidades.

MIEMBRO 2. INSTITUTO DE LA GRASA, NIF: Q2818002D Sector investigador y tecnológico.

MIEMBRO 3. COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA, NIF:G41754904 , Sector agroalimentario.

b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios): -

MIEMBRO 1. ALMAZARA ECOLÓGICA DE ENCINASOLA, S.L., NIF B21485990, Sector agroalimentario.

MIEMBRO 2. IFAPA CENTRO DE CABRA, NIF: Q4100689A Sector investigador y tecnológico.

Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable

	Presentado (euros)	Auxiliable (euros)
1.- Compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y equipos	0,00	0,00
2.- Programas informáticos y plataformas web	18.392,00	18.392,00
3.- Diseño y producción de prototipos de maquinaria y equipos	0,00	0,00
4.- Adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor	0,00	0,00
5.- Alquiler de maquinaria, equipos e instalaciones	0,00	0,00
6.- Alquiler y/o arrendamiento de tierras	0,00	0,00
7.- Material fungible	22.680,00	22.680,00
8.- Gastos de personal propio	71.519,68	71.519,68
9.- Gastos de dietas y desplazamientos del personal (máximo 20% del total subvencionable)	5.493,46	5.493,46
10.- Contratación de servicios	150.000,00	150.000,00
11.- Formación para la capacitación de los beneficiarios	17.775,00	17.775,00
12.- Gastos de divulgación	14.139,86	14.139,86
TOTAL	300.000,00	300.000,00

Presupuesto auxiliable para cada miembro de la agrupación

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (euros)		
	1	2	3
1.- Compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y equipos	0,00	0,00	0,00
2.- Programas informáticos y plataformas web	18.392,00	0,00	0,00
3.- Diseño y producción de prototipos de maquinaria y equipos	0,00	0,00	0,00
4.- Adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor	0,00	0,00	0,00
5.- Alquiler de maquinaria, equipos e instalaciones	0,00	0,00	0,00
6.- Alquiler y/o arrendamiento de tierras	0,00	0,00	0,00
7.- Material fungible	0,00	22.680,00	0,00
8.- Gastos de personal propio	0,00	62.000,00	9.519,68
9.- Gastos de dietas y desplazamientos del personal (máximo 20% del total subvencionable)	658,24	3.826,80	1.008,42
10.- Contratación de servicios	150.000,00	0,00	0,00
11.- Formación para la capacitación de los beneficiarios	0,00	0,00	17.775,00
12.- Gastos de divulgación	2.946,35	0,00	11.193,51
TOTAL	171.996,59	88.506,80	39.496,61

Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu795XHBTkGQIE09pqc1FZgzN/A.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	640xu795XHBTkGQIE09pqc1FZgzN/A	PÁGINA	19/21

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

ANEXO II

Priorización de solicitudes

N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO (euros)	PUNTUACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN	Total Valoración A	Total Valoración B	Total Valoración C	Total Valoración D	IMPORTE CONCEDIDO (euros)
1	GOP31-SE-16-0005	ASOCIACIÓN FERAGUA DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ANDALUCÍA	G41701350	MODELO DE RIEGO SOSTENIBLE DEL OLIVAR MEDIANTE EL USO DE AGUAS REGENERADAS (REUTIVAR)	254.980,00	71,5	15	29,5	7	20	204.107,73
2	GOP31-SE-16-0008	FERTILIZANTES ORGÁNICOS MONTAÑO S.L.	B41929167	FERTILIZACIÓN DE OLIVAR CON CENIZAS DE SU BIOMASA Y SUBPRODUCTOS ORGÁNICOS DE ALMAZARA Y ENTAMADO	243.515,00	71,0	15	29	7	20	177.787,64
3	GOP31-JA-16-0015	CENTRO PROVINCIAL DE JOVENES AGRICULTORES (ASAJA JAÉN)	G23030364	AGRICULTURA DE PRECISIÓN EN EL OLIVAR USANDO SISTEMAS AEREOS NO TRIPULADOS	300.000,00	70,0	15	32	3	20	300.000,00
4	GOP31-JA-16-0003	COOPERATIVA AGRARIA SAN ROQUE S.C.A.	F23005655	IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS QUE MEJOREN LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL OLIVAR TRADICIONAL	300.000,00	69,5	15	31,5	3	20	191.237,00
5	GOP31-SE-16-0002	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA	G41858283	REUTILIZACIÓN AGUAS RESIDUALES ADEREZO DE ACEITUNA DE MESA PARA RIEGO POR GOTEO EN OLIVAR	225.009,10	67,0	15	35	7	10	216.776,90
6	GOP31-HU-16-0001	EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	APLICACIÓN DE PROCESOS INNOVADORES PARA LA MEJORA DEL AOVE (INNOLIVA HUELVA)	300.000,00	67,0	15	29	3	20	300.000,00
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO (euros): 1.389.909,27											



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sccc.capde@juntadeandalucia.es

Código:640xu795XHBTGQIe09pqc1FZgzN/A.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	640xu795XHBTGQIe09pqc1FZgzN/A	PÁGINA	20/21

ANEXO III

Número de solicitudes denegadas por incumplimiento de requisitos

N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	NIF/CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN	CAUSA DENEGACIÓN
1	GOP3I-HU-16-0002	CEI TECHNOLOGY GROUP S.L	B21568977	AGROCEI-1. PROYECTO PILOTO DE EQUIPO COMPACTO DE PEQUEÑAS ALMAZARAS MEDIANTE ENERGÍA SOLAR	67	Por encontrarse un miembro de la Agrupación, "IAT, INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA", en concurso de acreedores y no presentar la documentación acreditativa de la condición de beneficiario.



Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sccc.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu795XHBTGQIE09pqc1FZgzN/A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTÍNEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	640xu795XHBTGQIE09pqc1FZgzN/A	PÁGINA	21/21